

Obstáculos Técnicos a las Exportaciones

Que son y como superarlos

alerta exportador 
BARREIRAS TÉCNICAS AS EXPORTAÇÕES



Índice

Presentación	5
1. Organización Mundial del Comercio	7
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio	8
Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	10
2. Obstáculos Técnicos	11
3. Comercio y Medio Ambiente	14
4. Acuerdos de Reconocimiento Mutuo	18
Que son los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (MRA)	
y como pueden facilitar el Comercio Internacional	18
5. Punto Focal	23
Servicios a Disposición de los Exportadores	25

Elaboración

Equipo de la División de Superación de Obstáculos Técnicos
Coordinación General de Articulación Internacional de Inmetro

Producción

División de Comunicación Social de Inmetro

www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas

Agosto, 2010

1ª edición

alerta exportador. 
BARREIRAS TÉCNICAS ÀS EXPORTAÇÕES
INMETRO

Presentación

La función del “Punto Focal del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio” comenzó a ser ejercida por Inmetro en el inicio de la década de 80, y fue continuamente mejorada a lo largo de los años. Actualmente, una gran parte de las actividades son dedicadas a la provisión de servicios a los exportadores brasileños, atendiendo especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas, ayudándolas a superar obstáculos eventuales a sus exportaciones.

En los días de hoy, los obstáculos no referentes a tarifas, en especial los obstáculos técnicos, asumen gran importancia como mecanismo de protección a los mercados. Esos obstáculos afectan las exportaciones de los países en desarrollo, camufladas bajo la forma de exigencias técnicas que los fabricantes de esos países, por su menor capacidad tecnológica, tienen mayor dificultad en cumplir.

Con el objetivo de aumentar la eficiencia de la estructura productiva, la capacidad de innovación de las empresas brasileñas y expandir las exportaciones, el Gobierno Federal lanzó en 2004 la Política Industrial, Tecnológica y de Comercio Exterior (PITCE).

Con potencial de inducción del nivel de actividad y de competición en el comercio internacional, la PITCE estimulaba mayor inserción del país en el comercio internacional, estimulando los sectores donde Brasil tiene mayor capacidad o necesidad de desarrollar ventajas competitivas, abriendo, así, caminos para los sectores más dinámicos de la economía nacional.

Sin embargo, en una perspectiva de continuidad, fue lanzada en 2008 la Política de Desarrollo Productivo - PDP con los siguientes desafíos: 1) ampliar la capacidad de oferta, 2) preservar la robustez de la Balanza de Pagos, 3) elevar la capacidad de innovación, y 4) fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas (Pymes).

Por otra parte, fueran también definidas las macro metas siguientes: 1) aumen-

to de la tasa de inversión, 2) ampliación de la participación de las exportaciones brasileñas en el comercio mundial, 3) elevación del gasto privado en I+D y 4) la ampliación del número de Pymes exportadoras.

La superación de los obstáculos técnicos es un reto para todos, especialmente para las Pymes de los países en desarrollo.

Es visando cumplir el objetivo de apoyar a esas empresas, que en este manual son proporcionadas a los exportadores y exportadores potenciales, en lenguaje sencillo y claro, informaciones sobre los obstáculos técnicos y cómo utilizar a los servicios del Punto Focal para superarlos.

El Punto Focal de Obstáculos Técnicos a las Exportaciones ofrece gratuitamente una serie de servicios a través de internet, todos descritos en este manual. Entre ellos, destacamos el “¡Alerta Exportador!” a través del cual las empresas pueden suscribirse para recibir informaciones valiosas para la inserción internacional de las empresas brasileñas y consecuente cumplimiento de las metas de la Política Brasileña de Desarrollo Productivo.

João Jornada
Presidente de Inmetro



1

Organización Mundial del Comercio

Actualmente, el foro más importante focalizado en negociaciones comerciales es la Organización Mundial del Comercio (OMC). Esta organización, que inició sus actividades en 1995, concretizó una intención antigua, pero frustrada, de los países recién-salidos de la II Guerra Mundial de crear una organización internacional que regulase el comercio.

En carácter provisorio, fue establecido el Acuerdo General sobre Tarifas y Comercio (General Agreement on Tariffs and Trade - GATT), en el sentido de impedir la adopción de políticas comerciales proteccionistas, características del período entre las guerras. El GATT entró en vigor en enero de 1948, con el objetivo primordial de asegurar la previsibilidad en las relaciones comerciales internacionales y un proceso continuo de liberalización del comercio.

A pesar de que el GATT no era una organización internacional, su poder puede ser verificado por la realización de ocho rondas de negociación desde su creación, siendo la Ronda Uruguay (1986-1994) la más ambiciosa de las negociaciones.

La decisión de crear la OMC fue tomada durante esa Ronda. La OMC refinó el mecanismo de resolución de disputas comerciales, de monitoración de las respectivas políticas e incentivó la asistencia técnica a los países menos desarrollados.

En general, los principios básicos de la OMC son los mismos del GATT. Entre estos el principio de no-discriminación es particularmente importante para la comprensión de la relevancia de la firma del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos (Agreement on Technical Barriers to Trade - TBT) y del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Sanitary and Phytosanitary Agreement - SPS).

El principio de la no-discriminación está reflejado en dos cláusulas - la de la Nación Más Favorecida (NMF) y la del Trato Nacional. La cláusula de la NMF deter-

mina que cualquier ventaja, privilegio o inmunidad, garantizada a cualquier parte contratante del acuerdo, relativa a cualquier producto, debe ser extendida incondicionalmente a las otras partes contratantes. Por su lado, la cláusula del Trato Nacional establece que productos importados de países contratantes no pueden ser sometidos a impuestos internos u otros encargos, que sean superiores a los aplicados, directa o indirectamente, a los productos domésticos.

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio

En el ámbito del GATT, fue firmado el Código de Estándares (Standards Code), en 1979. Su meta principal consistía en la determinación de reglas de preparación, adopción y aplicación de normas y reglamentos técnicos y de procedimientos de evaluación de la conformidad.

Al ser establecida la OMC, los países negociaron un nuevo acuerdo sobre obstáculos técnicos, el Acuerdo TBT (TBT Agreement), de 1994, incorporando y profundizando los principios del Código de Estándares.

Al adherir al GATT, los países signatarios podrían, o no, firmar el Código de Estándares, ya que su carácter no era compulsorio. Las disposiciones del Acuerdo TBT, por su lado, son de cumplimiento obligatorio por todos los países-miembros de la organización, o sea, los países que componen la OMC son obligados a aceptarlo, en el momento de su adhesión.

Las disposiciones del TBT definen que los responsables no deben producir exigencias técnicas, como normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, que crean obstáculos técnicos al comercio internacional. De acuerdo con la cláusula del Trato Nacional, no es permitido a los Estados exigir que productos importados cumplan reglamentos técnicos más restrictivos que aquellos exigidos de productos domésticos. Del mismo modo, siguiendo la cláusula de la NMF, la concesión a productos de un determinado país, cuyo reglamento



o norma técnica sea menos restrictivo, deberá ser extendida a todas las partes contratantes del Acuerdo.

Uno de los objetivos presentes en el TBT es la armonización de las exigencias técnicas entre los países-miembros. Para ello, se estimula su elaboración con base en normas internacionales y se incentiva la participación de los mismos en organizaciones internacionales de normalización.

Otro principio a ser destacado es el de la equivalencia, en que los países son estimulados a aceptar como equivalentes los reglamentos y los procedimientos de evaluación de la conformidad de otros países, cuando estos proporcionen resultados satisfactorios a los objetivos de sus propios reglamentos.

De forma a asegurar la transparencia en los procesos de elaboración de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, los países-miembros deben establecer centros de información, o puntos focales, para colocar a disposición el proyecto de reglamento, su cobertura, accesibilidad y concesión de plazo para comentarios y críticas de partes interesadas.

Disputas involucrando el Acuerdo TBT pueden ser resueltas por el mecanismo de Solución de Controversias establecido por la OMC. Además de eso, fue establecido un Comité de Obstáculos Técnicos con el objetivo de evaluar la implantación y la operación del Acuerdo, y también de ofrecer un foro para la revisión del mismo. El Comité se reúne regularmente, además de los encuentros cada tres años, que tienen el objetivo de promover una revisión del Acuerdo TBT.

En Brasil, el centro de información de exigencias técnicas es de responsabilidad del Inmetro y se denomina 'Punto Focal de Obstáculos Técnicos a las Exportaciones'.

Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias e Fitosanitarias

Otro acuerdo que trata de obstáculos técnicos en el ámbito de la OMC es el llamado Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias e Fitosanitarias (Agreement on the Application of Sanitary and Phytosanitary Measures - SPS), firmado en 1994, como parte de las resoluciones de la Ronda Uruguay. Diferentemente del TBT, el SPS no posee antecedentes en el ámbito del GATT.

El SPS tiene como objetivo impedir que medidas que tienden a la protección de la salud de personas, plantas y animales constituyan barreras al comercio internacional, incentivando la armonización de estas medidas en nivel internacional, lo que puede ser hecho a través de la adopción de las medidas establecidas en organizaciones internacionales.

Entre las organizaciones internacionales de normalización, para referencia del SPS, se destacan el Comité del Codex Alimentarius, el Escritorio Internacional de Epizootia y la Secretaría de Protección a las Plantas. El Inmetro coordina las actividades del Comité Codex Alimentarius del Brasil (CCAB), compuesto por órganos del gobierno, industrias, entidades de clase y órganos de defensa del consumidor, y también coordina las actividades Regionales del Codex en la América Latina y en el Caribe.

Con el objetivo de impedir que los países emitan medidas de forma arbitraria, con la intención de introducir obstáculos al comercio, se exige que sea comprobada científicamente la necesidad de adoptarse o mantenerse tal medida.

El principio de la no-discriminación también está presente en las disposiciones del SPS. Siendo así, un país no debe exigir el cumplimiento de cualquier medida que no sea también extendida a los productores nacionales.

Así como el TBT, el SPS también determina que sean creados centros de información en cada país-miembro participante del Acuerdo, con la incumbencia de notificar a los demás la existencia de medidas sanitarias y fitosanitarias.



2

Obstáculos Técnicos

Para proteger sus mercados, los países procuran utilizar varios mecanismos que dificulten el acceso de mercancías importadas, conocidos como obstáculos comerciales. La manera más usual es la utilización de aranceles. Sin embargo, con las negociaciones internacionales sobre comercio, que generalmente resultan en reducciones en las aranceles que los países pueden utilizar, fueron siendo desarrollados nuevos artificios para dificultar las importaciones, las llamadas barreras no arancelarias, en especial los obstáculos técnicos. Hay varias formas de definirlos y, según las reglas estipuladas por la OMC, se sugiere lo siguiente:

“Obstáculos Técnicos a las Exportaciones son barreras comerciales derivadas de la utilización de normas o reglamentos técnicos no-transparentes o que no se fundamenten en normas internacionalmente aceptadas o, también, resultantes de la adopción de procedimientos de evaluación de la conformidad no-transparentes y/o demasiado dispendiosos, así como de inspecciones excesivamente rigurosas”.

Se entienden como normas y reglamentos técnicos los documentos que establecen características del producto, como función, desempeño, embalaje y etiquetaje, o métodos y procesos de producción relativos. Sin embargo, una norma tiene un carácter voluntario y un reglamento tiene un carácter compulsorio.

En Brasil, las normas son elaboradas por consenso en el ámbito de la Asociación Brasileña de Normas Técnicas (ABNT), entidad privada sin fines lucrativos, creada con el objetivo de coordinar, orientar y supervisar el proceso de elaboración de las normas nacionales. A pesar del carácter voluntario, no impiden que algún producto sea comercializado. Pero, los productos que no estén de acuerdo con las normas estipuladas tienen mayor dificultad para ser aceptados en el mercado.



Los reglamentos son establecidos por el gobierno en las áreas de salud, seguridad, medio ambiente, protección al consumidor y otras inherentes al poder público y son aplicados igualmente a los productos nacionales y a los importados. Los productos que no estén de acuerdo con tales reglamentos no podrán ser vendidos. En Brasil, además del Ministerio del Desarrollo, de la Industria y del Comercio Exterior, varios Ministerios están autorizados a emitir reglamentos técnicos, tales como el Ministerio de la Salud; el Ministerio de la Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento; el Ministerio de las Ciudades; el Ministerio de la Justicia; el Ministerio de los Transportes; el Ministerio de la Defensa; el Ministerio del Trabajo y Empleo y el Ministerio del Medio Ambiente.

Se entienden como procedimientos de evaluación de la conformidad los procedimientos técnicos utilizados para confirmar si esas normas o reglamentos están siendo cumplidos. Para ello, son realizados ensayos, verificaciones, inspecciones y certificaciones con el propósito de evaluar sistemas de calidad, productos, servicios y personal. Esos procedimientos permiten que se cree confianza en los productos testados o evaluados, protegiéndose así al consumidor y a las empresas.

Los costos relativos a la adaptación de productos a normas técnicas, reglamentos técnicos, y procedimientos de evaluación de la conformidad, inciden normalmente sobre el productor. Para disminuir estos costos, han sido promovidos acuerdos de reconocimiento mutuo de los procedimientos de evaluación de la conformidad, cuyo objetivo principal es hacer que los resultados de una evaluación sean reconocidos internacionalmente, o, en otras palabras, “una vez testado, aceptado en cualquier lugar”.

Entonces, es posible entender como una barrera técnica puede venir a establecerse, pudiendo surgir a partir de diferentes situaciones, como por ejemplo: la ausencia de transparencia de las normas o reglamentos aplicados; la imposición de procedimientos morosos o dispendiosos para evaluación de la conformidad; o como resultado de reglamentos excesivamente rigurosos impuestos por las



legislaciones extranjeras.

Por tanto, normas y reglamentos técnicos no constituyen obstáculos técnicos per se. Tal connotación se da, solamente, cuando las exigencias allí contenidas van más allá de lo aceptable. Desde el punto de vista de los países en desarrollo, mismo que determinadas normas y reglamentos técnicos estén de acuerdo con los propósitos y definiciones anteriores, la dificultad de adaptarse y de seguir las reglas estipuladas hace que se vean frente a 'obstáculos técnicos', en función de encontrarse en un nivel tecnológico todavía incipiente, en comparación con los demás países avanzados. Mientras tanto, las discusiones sobre obstáculos técnicos, en el ámbito de la OMC, serán siempre analizadas estrictamente a la luz del TBT.



3

Comercio y Medio Ambiente

Las preocupaciones con las implicaciones resultantes de la adopción de medidas ambientales y el comercio datan de la década de 70, provenientes del fortalecimiento del movimiento ambiental en los países industrializados. En 1972, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, de la sigla en inglés) publicó la Recomendación del Consejo sobre Principios de Orientación a Respecto de Aspectos Económicos Internacionales de las Políticas Ambientales (Recommendation of the Council on Guiding Principles Concerning the International Economic Aspects of Environmental Policies), que presentaba las preocupaciones con las implicaciones de las exigencias ambientales en la competitividad de las industrias de sus países miembros.

El énfasis en el tratamiento del tema se intensificó en diversos foros internacionales y en el mismo año de publicación del Guía de la OECD, la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, de la sigla en inglés) promovió la Conferencia sobre Medio Ambiente Humano, conocida como Conferencia de Estocolmo, en la cual se discutió el impacto del crecimiento económico sobre el desarrollo social y el medio ambiente, considerando la utilización de los escasos recursos naturales.

Para la preparación de esta Conferencia, fue solicitado que el Secretariado del GATT diese sus contribuciones. El resultado fue la elaboración del estudio Control de la Contaminación Industrial y Comercio Internacional (Industrial Pollution Control and International Trade), en el cual fueron consideradas las posibles implicaciones de las políticas ambientales en el comercio internacional. Fue creado entonces el Grupo de Medidas Ambientales y Comercio Internacional (Group on Environmental Measures and International Trade -EMIT Group), que sería accionado a partir de las demandas de las partes contratantes del GATT.

Solamente en el año de 1991, el Grupo EMIT fue accionado. La reactivación



del Grupo EMIT, que precedió la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo - Río 92, ocurrió en razón de la necesidad de ser creado un foro en el cual las cuestiones ambientales relacionadas al comercio pudiesen ser discutidas. En esa Conferencia, fue dada especial atención al papel del comercio internacional en la reducción de la pobreza y en el combate a la degradación ambiental. El concepto de “desarrollo sustentable” fue establecido como el eslabón entre la protección ambiental y el desarrollo como un todo.

En el ámbito del GATT, durante la Ronda Tokio (1973-1979), las consideraciones sobre las posibles implicaciones de las medidas ambientales, como reglamentos técnicos y normas, transformaren se en obstáculos al comercio fueron ampliamente discutidas, dando origen al Código de Estándares (Standards Code), que, entre otros asuntos, trataba de la transparencia y de la no-discriminación en la preparación, adopción y aplicación de los reglamentos técnicos y normas.

En la Ronda Uruguay (1986 - 1994) del GATT, continuó siendo dispensada atención al tema del comercio y medio ambiente y ya en el preámbulo del Acuerdo de Establecimiento de la OMC era hecha referencia a la importancia de la busca por el desarrollo sustentable.

Los acuerdos de la OMC que se relacionan con cuestiones ambientales son el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Acuerdo sobre Agricultura y el Acuerdo sobre Propiedad Intelectual.

Otros 200 acuerdos, fuera de la OMC, tratan de cuestiones ambientales. Son los llamados Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMUMAs), de los cuales cerca de 20 incluyen cláusulas que pueden afectar el comercio, como el Protocolo de Montreal, relacionado a la protección de la camada de ozono y al establecimiento de ciertos estándares de producción; la Convención de Basilea, sobre el movimiento de desechos peligrosos a través de fronteras; la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas - CITES y el Protocolo de

Cartagena, sobre Bioseguridad.

Además de eso, con la creación de la OMC en 1994, fue establecido el Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (CTE, de la sigla en inglés), representando una estructura permanente y con un programa de trabajo definido para estudiar a relación entre los temas, específicamente en la evaluación de políticas ambientales que puedan tener impactos significativos sobre el comercio.

En líneas generales, el CTE afirma que los principios básicos de la OMC de no-discriminación y transparencia no deben entrar en conflicto con determinadas medidas comerciales adoptadas para proteger el medio ambiente, incluyendo aquellas que están presentes en Acuerdos Ambientales.

Uno de los temas objeto de discusión en el ámbito del CTE se refiere a etiquetaje ambiental, que frecuentemente es de carácter voluntario. El CTE reconoce que programas de etiquetaje ambiental bien diseñados pueden transformarse en instrumentos efectivos de políticas ambientales. Sin embargo, se debe considerar que esos programas pueden traer efectos adversos al comercio, como los altos costos de conformidad con los criterios de cada programa.

Los programas de etiquetaje ambiental pueden ser fundamentados en un único criterio (por ejemplo el contenido de material reciclado) o en el análisis del ciclo de vida, que considera los efectos ambientales desde la extracción de la materia prima hasta el desecho final del producto.

Las iniciativas ambientales deben ser encaradas como instrumentos efectivos para desarrollar la consciencia ambiental de productores y consumidores, procurando evitar que recaigan en posibles barreras impuestas por los países desarrollados.

Frente a esa perspectiva, el Inmetro, en asociación con la UNCTAD y otras entidades internacionales, viene desarrollando, a través de una Fuerza Tarea (Task



Force), un estudio sobre las implicaciones de las exigencias ambientales para el comercio, principalmente en el que se refiere al acceso de los productos de los países en desarrollo en los mercados de los países desarrollados, y la viabilidad de establecerse una red de informaciones que permita al exportador conocer los requisitos voluntarios que recaen sobre su producto .

La propuesta de la Fuerza Tarea contempla acciones relativas a posibles alteraciones en el servicio “¡Alerta Exportador!”, que actualmente coloca a disposición informaciones sobre requisitos obligatorios, ampliándolo a fin de englobar la diseminación de informaciones sobre requisitos ambientales voluntarios, permitiendo al exportador aumentar sus probabilidades de entrada en los mercados externos.



4

Acuerdos de Reconocimiento Mutuo

Que son los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (MRA) y como pueden facilitar el Comercio Internacional

El objetivo más importante de la evaluación de la conformidad es dar confianza a los consumidores de que productos, servicios y sistemas atienden a los requisitos técnicos, especificados en Reglamentos Técnicos o Normas Técnicas.

Una de las razones por las cuales productos exportados están sujetos a evaluaciones de conformidad repetidas es justamente la falta de confianza de los usuarios del sistema de evaluación de la conformidad del país importador, relativa a la competencia de organismos que evalúan conformidad en el país exportador. Tal confianza, a través de la transparencia y de la competencia, es, por si sola, esencial para los compradores públicos y privados, agentes reguladores y otros usuarios en la cadena de consumo, además de contribuir directamente para la aceptación de los productos por el mercado consumidor.

La confianza en el trabajo de organismos de acreditación, evaluación de la conformidad, y, de forma más general, de todos los usuarios de un sistema de evaluación de la conformidad puede ser alcanzada a través del reconocimiento mutuo de que resultados de la evaluación de la conformidad son producidos de forma competente por procedimientos equivalentes.

Acuerdos de Reconocimiento Mutuo son los instrumentos que traen elementos y procedimientos prácticos para el establecimiento y mantenimiento de esas cooperaciones para aceptación de resultados. Este tipo de acuerdo establece compromisos para sus signatarios en términos de reconocimiento y aceptación, y promoción de la aceptación en sus países, de los resultados de calibración, ensayos y certificaciones producidos por los organismos acreditados por los signatarios.



Existe una serie de términos diferentes para el mismo tipo de acuerdo, o entonces pueden ser usados los mismos términos para acuerdos diferentes. Los acuerdos de reconocimiento mutuo pueden aparecer bajo tres formas:

- Acuerdos políticos entre gobiernos (a veces con el status de tratados);
- Acuerdos entre organismos de acreditación;
- Acuerdos entre laboratorios y organismos de certificación.

Inicialmente, todos estos medios mencionados fueron denominados 'acuerdos'. Entre tanto, en los últimos años solamente los tratados firmados de gobierno para gobierno, así como sus congéneres, fueron denominados 'acuerdos'. Los sectores que firman disposiciones voluntariamente entre sí tenderán a usar terminología diferente en sus acuerdos.

Un acuerdo multilateral entre organismos de acreditación, que proveen acreditación a los organismos de certificación/registro de los sistemas de gestión de calidad, es denominado acuerdo multilateral de reconocimiento mutuo, más conocido por su forma abreviada, MLA. Un acuerdo semejante entre los organismos miembros de una cooperación entre laboratorios es llamado de dispositivo de reconocimiento mutuo, MRA. Hasta el momento, no existen acuerdos que traten de acreditación de organismos de certificación de productos, a pesar de se estar trabajando en este sentido.

Los MRAs entre los organismos de acreditación eran originalmente bilaterales por naturaleza y los organismos individuales de acreditación generalmente tenían muchos asociados en función de esa bilateralidad. Durante el desarrollo de esas redes se notó que sería mucho menos dispendioso el establecimiento de dispositivos multilaterales por medio de los cuales las evaluaciones formales serían hechas por pequeños equipos que representasen el sistema como un todo, en vez de evaluaciones múltiples efectuadas por cada miembro de cada organismo en separado.

Los acuerdos/dispositivos de reconocimiento mutuo (MRAs/MLAs) son acuerdos formales entre los organismos de acreditación que reconocen que las acreditaciones dadas (a laboratorios y organismos de certificación), emitidos por los signatarios del acuerdo en cuestión, tienen equivalencia mutua. Los signatarios también se comprometen a promover tal equivalencia en sus respectivos mercados de acción.

Estos acuerdos tienen impacto económico más significativo en aquellos países que usan la acreditación como un mecanismo para el reconocimiento de laboratorios y organismos de certificación a fin de satisfacer exigencias reglamentares.

Con el apareamiento del concepto de multilateralismo, los procedimientos, prácticas y normas pasaron a exigir una armonización mucho más desarrollada, lo que también pasó a garantizar resultados mucho más transparentes. Este proceso se inició en Europa como parte del establecimiento del Mercado Común Europeo y con el desarrollo de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo para la acreditación de laboratorios y para la certificación de organismos. Tales acuerdos tienen como principal objetivo la eliminación de las barreras a la libre circulación de mercancías en el espacio económico del Mercado Único Europeo.

Los países pueden escoger si van a endosar o no un determinado acuerdo multilateral, y también con que grado de comprometimiento lo harán. La decisión, siempre voluntaria, de endosar un acuerdo puede reflejar la capacidad de un país de satisfacer ágilmente las exigencias técnicas, o cuan predispuesto está a aceptar las disciplinas y condiciones impuestas por el acuerdo. Las reglas de un acuerdo se extienden a todos los países miembros, lo que significa decir que un producto que es vendido legalmente en un país miembro puede, con muy pocas excepciones, ser vendido legalmente en todos los otros países miembros.

En 1995 la Organización Mundial del Comercio se tornó una realidad con innú-



meros acuerdos con status de tratados; acuerdos que se extienden a todos los miembros de la OMC. Uno de ellos es el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo TBT). Este acuerdo reconoce que los MRAs establecidos entre gobiernos pueden ser mecanismos aceptables para superar obstáculos técnicos, como también insiste en que haya una política de transparencia y de no-discriminación a los miembros de la OMC.

En respuesta a las obligaciones creadas por estos tratados, los gobiernos de varias partes del mundo han procurado negociar estos MRAs sobre evaluación de la conformidad con sus asociados comerciales más importantes, en especial en sectores de productos donde los volúmenes negociados son significativos y los obstáculos técnicos son mayores.

Los MRAs establecidos entre gobiernos se refieren a productos que responden obligatoriamente a requisitos reglamentados por ley. Los MRAs establecidos entre organismos de acreditación son acuerdos de carácter genérico entre organismos actuantes en sectores que no responden obligatoriamente a reglamentos específicos (sector voluntario), pero reconocen la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad (laboratorios organismos de inspección/vigilancia y organismos de certificación) con sede en otros países.

Los organismos de acreditación de los Estados Miembros establecen un esquema de evaluación entre pares – (peer evaluation schemes), para obtención del reconocimiento mutuo de los resultados de la acreditación. Los esquemas de evaluación entre pares tienen el objetivo de asegurar que los organismos nacionales de acreditación operen de forma equivalente y que, por lo tanto, proporcionen la misma confianza en los organismos acreditados o evaluados por ellos, de acuerdo con los mismos criterios, con las mismas reglas y con la misma competencia.

El establecimiento de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo es un proceso reciente y muchos mercados están reticentes debido a la falta de familiaridad con

el proceso y por no confiar que convencerá a las autoridades de que el grado necesario de conformidad fue obtenido.

Existen varios relatos que sugieren que los MRAs, tanto donde su observancia es facultativa cuanto donde ella es obligatoria, pueden facilitar enormemente el comercio internacional por reducir o eliminar por completo la repetición de ensayos, y consecuentemente reduciendo costos, dando, así, reconocimiento inmediato a los resultados obtenidos por testes conducidos en el exterior. Eso, entre tanto, exige un clima estable de confianza en el proceso por parte de los agentes reguladores y otras autoridades que ejerzan funciones reguladoras. Donde existe ese clima, el proceso es visto como efectivo y altamente eficiente para la reducción de barreras comerciales, acceso a mercados y eliminación de obstáculos técnicos.



5

Punto Focal

El Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, tendiente a dar mayor transparencia a las reglas del comercio internacional, determina que “cada miembro debe asegurar que exista un centro de información capaz de responder a todas las consultas razonables de otros miembros y de partes interesadas de otros miembros, así como de proveer los documentos pertinentes a la reglamentación técnica y a los procedimientos de evaluación de la conformidad”.

La existencia de estos centros de informaciones, los puntos focales, en todos los países miembros, permite que los participantes del comercio internacional cuenten con una red de informaciones, que les permita conocer, anticipadamente, las propuestas de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad notificados a la OMC. En Brasil, el Inmetro ejerce el papel de “Punto Focal de Obstáculos Técnicos a las Exportaciones”, desde la década de 80, todavía en la época del GATT.

A lo largo de los años, las funciones de los puntos focales de los países más focalizados para exportaciones fueron siendo ampliadas, tornándose instrumentos importantes de apoyo a las empresas que actúan en el comercio exterior. Sus actividades ofrecen al exportador informaciones que auxilian al sector productivo a adecuarse a las exigencias técnicas de los países para donde se destinan sus productos, evitando que las mercaderías sean recusadas en el momento del desembarque. Actualmente, los puntos focales tienden a tornarse centros de acumulación y de diseminación de informaciones sobre los obstáculos técnicos al comercio.

El Inmetro, como Punto Focal brasileño, sigue la tendencia observada en los países más desarrollados y no se limita a ejecutar actividades obligatorias según el acuerdo TBT de la OMC. Actualmente, el Punto Focal se tornó un proveedor

de servicios esenciales para las empresas que disputan los mercados internacionales, al colocar a su disposición un insumo esencial para su competitividad: el conocimiento previo de los reglamentos técnicos y de los procedimientos de evaluación de la conformidad a que sus productos estarán sometidos. Adicionalmente, el Punto Focal busca trabajar de manera que pueda auxiliar especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, que son justamente las que tienen más dificultades para tratar de estos asuntos.

Un importante ejemplo de estos servicios es el “¡Alerta Exportador!”. Los inscriptos en este servicio, ofrecido gratuitamente, reciben informaciones, a través de e-mail, sobre las notificaciones que los demás países hacen a la OMC, y a partir de este conocimiento, los exportadores pueden obtener los textos completos con la versión integral de la propuesta de reglamento a ser implantado.

El conocimiento previo de las propuestas de reglamentos técnicos que entrarán en vigor es crucial, pues estos pueden representar obstáculos al comercio internacional o medidas proteccionistas. Un exportador, al tomar conocimiento de que un país desea introducir exigencias indebidas, puede también usar otro servicio del Punto Focal – cuestionar la aplicación de esa medida, exigiendo explicaciones del país que pretende introducirlas. En caso que surjan dudas, el exportador puede solicitar la postergación de la entrada en vigor de las nuevas exigencias hasta que la situación esté plenamente clarificada.

Nótese que el país que está emitiendo el reglamento no está obligado a postergar o suspender la aplicación de las medidas, pero es obligado a explicarlas de manera convincente. En caso que la explicación no sea considerada satisfactoria, Brasil podrá llevar el caso a las reuniones regulares del Comité de Obstáculos Técnicos de la OMC o, en casos graves, hasta solicitar la apertura de un panel al Órgano de Solución de Diferencias de la Organización.

Un aspecto relevante encontrado en los servicios del Punto Focal es que ellos son ofrecidos en portugués. Particularmente para la micro, pequeña o mediana



empresa, que pretende iniciar sus actividades de exportación, esta es una diferencia adicional que puede facilitar sus actividades.

A continuación están sintetizadas las actividades principales realizadas actualmente en el Punto Focal de Obstáculos Técnicos a las Exportaciones del Brasil:

- La diseminación, en portugués, de las notificaciones presentadas por los demás países miembros de la OMC;
- El recibimiento y envío de los comentarios cuestionando aspectos de las propuestas de reglamentos técnicos extranjeros o las solicitudes de postergación de su entrada en vigor;
- El atender consultas sobre obstáculos técnicos originarios tanto de exportadores brasileños como de Puntos Focales de otros países;
- El análisis de denuncias sobre obstáculos técnicos a los productos brasileños;
- La compilación de todos los tipos de conocimientos necesarios a la superación de los obstáculos técnicos a las exportaciones y la colocación de esas informaciones a disposición a través de su página en la Internet;
- La notificación a la OMC de todos los reglamentos técnicos brasileños que puedan interferir en el comercio internacional, y el envío de los comentarios y las sugerencias recibidos de los demás países a los organismos brasileños que proponen los respectivos reglamentos.

Servicios a Disposición de los Exportadores

El Punto Focal de Obstáculos Técnicos a las Exportaciones coloca a disposición de los exportadores varios servicios a través de la Internet. Se puede tener acceso a todos ellos a través de la página: www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas

Los servicios, que pueden ser utilizados sin ningún costo para el exportador, son los siguientes:

1. “¡Alerta Exportador!”
2. Solicitación de texto completo de las propuestas notificadas a la OMC
3. Envío de comentarios a las propuestas notificadas a la OMC
4. ¡Denuncie Obstáculos Técnicos!
5. Solicitación de informaciones sobre Obstáculos Técnicos
6. Consultas a las propuestas notificadas a la OMC
7. Obstáculos Técnicos en la OMC
8. Exigencias Técnicas (Países x Productos)



Pantalla de acceso a los servicios



Pantalla de acceso al sistema Alerta Exportador

Más informaciones:

1. “¡Alerta Exportador!”

El “¡Alerta Exportador!” funciona a partir de la inscripción del exportador en el sistema. En el momento de hacer el registro, el usuario define los productos y países de su interés, para que sea informado, automáticamente, vía correo electrónico (e-mail) sobre las notificaciones de nuevas exigencias técnicas enviadas a la OMC.

Alertados anticipadamente, los exportadores pueden solicitar el texto completo de la propuesta de documento para análisis. A partir de este análisis, las empresas pueden adaptar sus productos antes que las nuevas exigencias pasen a entrar en vigor, evitando así atrasos en sus entregas o problemas en los puertos de destino.



¡Alerta Exportador!

Seja mais rápido de você saber o que está acontecendo.

recebe os países e os produtos do seu interesse e passe a receber por e-mail, qualquer nova exigência técnica notificada à Organização Mundial do Comércio (OMC) por esses países para a sua categoria de produto. Assim, você pode providenciar as alterações necessárias em seus produtos ou reclamar se achar que as exigências são absurdas.

Se preferir este serviço precisamos conhecer sua empresa e seus interesses. Por isso, informe seu perfil, possibilitando um atendimento customizado e eficiente.

Informe seu Perfil

Já é um usuário cadastrado e deseja acessar o site ou alterar seu perfil, por identifique-se através de sua senha:

Email

Senha [Acessar](#) [Esqueci a Senha!](#)

Guardar Login(Email) para o próximo retorno

Pantalla de introducción al Alerta Exportador





Pantalla de definición del perfil del exportador



Pantalla para definición de países de interés del usuario del Alerta Exportador

Alerta Exportador

Alerta Exportador > Cadastro Produto-Final

1 Cadastro Alerta Exportador 1

Seleção (Obs: A seleção deve ser feita através de - variação CODIGO)

Seleção Subsequente Adicionar

Cancelar meus Produtos Finalizar Cadastro Atualizar lista

Consultar Produtos por produto selecionado

Produtos Selecionados	Retornar
1. ACESSÓRIOS E PRODUTOS DE REPARAÇÃO	Exibir
2. PRODUTOS DE REPARAÇÃO	Exibir
3. COMPONENTES E OUTROS ACESSÓRIOS DE VEÍCULOS, PRODUTOS DA SUA MANUTENÇÃO, COMPONENTES ALTERNATIVOS SUBSTITUÍVEIS, LÂMPADAS DE SINALIZADOR DE VEÍCULO	Exibir
4. PRODUTOS DE BOMBA PARA ALUMINÍUM, ABRIGOS, LÂMPADAS ALUMINÍUM E VERNIZES PARA CHASSIS E BOMBA SUBSTITUÍVEIS PARA VEÍCULOS	Exibir
5. PRODUTOS DE BOMBA	Exibir

Pantalla para definición de productos de interés del usuario del Alerta Exportador

2. Solicitación de texto completo de las propuestas notificadas a la OMC

Cualquier exportador brasileño, independientemente de ser inscrito en el “¡Alerta Exportador!”, puede solicitar al Punto Focal los textos completos de las propuestas notificadas a la OMC, provenientes de cualquier país miembro.

Delante de esa solicitud, el Punto Focal del país emisor del documento es inmediatamente contactado, y debe aquel país contestar, en conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Se observa que los países en desarrollo no son obligados a enviar el texto completo de sus documentos en uno de los idiomas oficiales de la OMC (inglés, español o francés), y pueden enviarlos en sus propios idiomas.



The screenshot shows the 'Alerta Exportador' web interface. At the top right, there is a logo for 'alerta.exportador' with the text 'Sistema Oficial de Informação'. Below the header, the page title is 'Solicitação de Texto Completo (Registamento Técnico)'. The main content area contains the following text: 'A informação, nos mínimos detalhes, as notificações feitas à Organização Mundial do Comércio (OMC) são apresentadas de forma resumida. Caso você precise do texto completo dos projetos de regulamentos técnicos e procedimentos de avaliação de conformidade, basta solicitar ao Inmetro. Sugermos que antes de solicitar o referido documento, consulte a nossa [base de notificações](#) para verificar se o documento já está disponível.' Below this, it states: 'Considerando a indisponibilidade do texto completo, entraremos em contato com o Punto Focal do país proponente, para requerer a íntegra do documento. É importante ressaltar que os países podem enviar os documentos em seus próprios idiomas.' The form itself has a section for 'Código de notificação' with an input field containing 'Ex: Q/TBT/N/AUS/9' and a note: 'Se você não possui o código de notificação clique no link: [Buscar Notificação](#)'. Below this is a 'Direção' field with a dropdown menu. At the bottom of the form are two buttons: 'Enviar' and 'Limpar'.

Pantalla para solicitud del texto completo

3. Envío de comentarios sobre las propuestas notificadas a la OMC

Cuando el exportador, inscripto o no en el “¡Alerta Exportador!”, juzgar que las exigencias constantes de alguna notificación de la cual tenga conocimiento merezcan comentarios, puede enviarlos, a través del Punto Focal, al país que está reglamentando. Esos comentarios pueden incluir solicitudes de plazo adicional, pedidos de explicaciones, sugerencias o reclamaciones: cualquier observación es importante para que se evite la creación de obstáculos técnicos que perjudiquen a las exportaciones brasileñas. Esos comentarios son analizados por el respectivo organismo responsable por el reglamento en el país emisor, objetivando evaluar su pertinencia. Caso la respuesta no sea satisfactoria, Brasil puede llevar la cuestión a las reuniones del Comité de Obstáculos Técnicos de la OMC.



The screenshot shows a web form titled "Envio de Comentários ou Solicitação de Extensão de Prazo". It includes a header with the logo "alerta exportador" and a sub-header "Envio de Comentários ou Solicitação de Extensão de Prazo". Below the header, there is a paragraph of text explaining the purpose of the form: "Com a página, o exportador: Qualquer notificação pode ser comentada pelos exportadores. Esses comentários podem ser sugestões, solicitação de extensão de prazo para comentários, explicações ou reclamações: quaisquer observações são importantes para que se evite a criação de barreiras técnicas de exportações brasileiras." The form has a section for "Edição da Notificação" with a text input field. Below that, there is a "Objetivo" section with two radio button options: "Envio de Comentários" and "Solicitação de Extensão de Prazo". At the bottom of the form, there are two buttons: "Enviar" and "Cancelar".

Pantalla de introducción al envío de comentarios sobre las propuestas de documentos notificados a la OMC

4. ¡Denuncie Obstáculos Técnicos!

El Punto Focal recibe denuncias sobre eventuales obstáculos técnicos identificados en procesos de exportación, analiza esas denuncias y orienta a los exportadores sobre los procedimientos a ser adoptados. Muchas veces, la complejidad del tema impide al exportador y particularmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, de evaluar si sus dificultades en exportar resultan de la necesidad de capacitación tecnológica o de exigencias inconvenientes existentes en otros países. El Inmetro, con su amplia experiencia en el área de reglamentación, analiza la denuncia y procura auxiliar al exportador.

Muchas veces, la búsqueda de una solución para el problema torna necesaria la participación de otros órganos del gobierno brasileño. Esta acción puede ocurrir de dos formas: a través de un proceso de negociación, directamente con el país en cuestión o a través de una solicitud al órgano de Solución de Controversias de la OMC caso no haya consenso a través de aquella negociación.



alerta exportador
SOLUÇÃO TÉCNICA DE CONTROVÉRSIAS

Denuncie Barreiras Técnicas - Login

O Punto Focal recebe denúncias sobre barreiras técnicas identificadas em processo de exportação, as analisa e orienta o exportador sobre os procedimentos a serem adotados.

Para lhe prestar este serviço precisamos conhecer sua empresa e seus interesses. Por favor, informe seu perfil, possibilitando um atendimento personalizado e eficiente.

Informe seu Perfil

Se você já é um usuário cadastrado e deseja fazer outra solicitação, por favor identifique-se através de seu e-mail cadastrado. Você também poderá consultar o andamento das solicitações enviadas anteriormente.

Email

Acessar

Pantalla de introducción al servicio Denuncie Obstáculos Técnicos

5. Solicitaciones de informaciones sobre Obstáculos Técnicos

Los exportadores pueden dirigirse al Punto Focal para solicitar cualquier tipo de información sobre obstáculos técnicos. Es importante destacar la importancia de que esas solicitudes sean realizadas de la manera más completa posible.



Alerta Exportador
atendimento técnico às exportações

Solicitação de Informação - Login

Você pode solicitar informações relacionadas às exigências técnicas internacionais aplicáveis aos produtos comercializados nos países membros da Organização Mundial do Comércio (OMC).

Antes de enviar sua solicitação, consulte as informações disponíveis nas seções:
[Parâmetros para Exportadores - FAQ](#)
[Exigências Técnicas \(Países e Produtos\)](#)

Para lhe prestar este serviço precisamos conhecer sua empresa e seus interesses. Por favor, informe seu perfil, possibilitando um atendimento personalizado e eficiente.

Informe seu Perfil

Se você já é um usuário cadastrado e deseja fazer outra solicitação, por favor identifique-se através de seu e-mail cadastrado. Você também poderá consultar o andamento das solicitações enviadas anteriormente.

Email

Acessar

Pantalla de introducción a la solicitud de informaciones

6. Consulta a las propuestas notificadas a la OMC

Además de poder recibir las notificaciones, sistemáticamente, a través del “¡Alerta Exportador!”, el usuario puede accederlas aisladamente, a cualquier tiempo, en la página de la internet del Punto Focal de Obstáculos Técnicos a las Exportaciones.

Consulta de Notificações

Resumos, em português, das notificações feitas por todos os países membros da Organização Mundial de Comércio (OMC). Para aqueles usuários que optarem por não receber as notificações através do "Alerta Exportador", existe a possibilidade de acessá-las no Posto Focal de Barreiras Técnicas.

Aqui você encontra diversas formas de buscar as notificações de seu interesse. Escolha, dentre as opções abaixo, aquela(s) que melhor lhe atender(m).

- 1) **Buscar por palavra-chave**
- 2) **Buscar por data de publicação na OMC** **Estadamente** **de/destino**
- 3) **Buscar por país** **TOCOS**
- 4) **Buscar por código de notificação** **(Ex: 01/01/00000)**
- 5) **Buscar por código de produtos HS**

Busca

Pantalla de búsqueda de notificación

Consulta de Notificações **Busca Notificações**

Busca Notificação Realizar Nova Consulta

A consulta retornou 3493 registro(s).

Para visualizar como deseja clique sobre o título das colunas indicadas (com o símbolo).

Nº da Notificação	Data (OMC)	País	Resumo
01/01/00000	09/12/2004	GUATEMALA	Projeto de documento oficial da comissão de normas do ministério da economia, que propõe especificações para produtos de petróleo: queimadores de iluminação, COQUEADOR INDUSTRIAIS TIPO 14/04. Este documento se aplica à parte intermediária de destinação óbvia ...
01/01/00000	10/09/2004	SUECIA	Projeto de documento oficial que estabelece requisitos referentes a equipamentos embarcados em navios de passageiros no comércio doméstico e estrangeiros referentes a SBE toneladas brutas. Os equipamentos devem estar em conformidade com Normas Europeias CE ...
01/01/00000	04/08/2006	ROMÊNIA	Projeto genérico - Parte I: Regras gerais. Anexo nacional. (20 páginas, disponível em romeno); ...
01/01/00000	28/07/2006	ESTADOS UNIDOS	Projeto de documento oficial do Estado da Califórnia que propõe emendas à regulamentação da eficiência de utensílios. Código de regulamentação da Califórnia, Título 18, Seções 1807, 1808, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3213, 3214, 3215, 3216, 3217, 3218, 3219, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314, 3315, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3471, 3472, 3473, 3474, 3475, 3476, 3477, 3478, 3479, 3480, 3481, 3482, 3483, 3484, 3485, 3486, 3487, 3488, 3489, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3597, 3598, 3599, 3600, 3601, 3602, 3603, 3604, 3605, 3606, 3607, 3608, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619, 3620, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 3626, 3627, 3628, 3629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3637, 3638, 3639, 3640, 3641, 3642, 3643, 3644, 3645, 3646, 3647, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, 3655, 3656, 3657, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 3663, 3664, 3665, 3666, 3667, 3668, 366

Consulta de Notificação -> Busca Notificação -> Resumo de Notificação

Resumo de Notificação 1

Nº da notificação: G/TWT/14/GTM/22 Finalizar Notificação
 País de Origem: GUATEMALA Imprimir

Descrição
 Projeto de documento oficial da comissão de normas do ministério da economia, que propõe especificações para produtos de petróleo: querosene de iluminação, COQUEADOR SICOVETCA 75.33.34.34. Este documento se aplica à parte intermediária de destilação obtida entre a nafta (base para gasolina) e o óleo, de características parafínicas e com uma faixa de destilação (ebulição) ASTM entre 200° e 305°C. (9 páginas, disponível em espanhol).

Data de publicação na OMC 01/12/2004	Data proposta de adoção	Prazo final para comentários 02/05/2009
--	--------------------------------	---

Situação de trata completo da proposta de regulamento notificada à OMC Independente

Produtos relacionados a esta notificação

Obs.: A relação de produtos listada abaixo segue a codificação da Tabela HS

Código	Descrição
27 10	ÓLEOS DE PETRÓLEO OU DE MINERAIS BITUMINOSOS, EXCETO ÓLEOS BRUTOS; PREPARAÇÕES NÃO ESPECIFICADAS NEM COMPREENDIDAS EM OUTRAS POSIÇÕES. CONTENDO, COMO CONSTITUINTES BÁSICOS, 70% OU MAIS, EM PESO, DE ÓLEOS DE PETRÓLEO OU DE MINERAIS BITUMINOSOS. RESÍDUOS DE ÓLEOS

Pantalla con la notificación requerida

7. Obstáculos Técnicos en la OMC

Los interesados podrán acceder a varios documentos, entre ellos: Contenciosos en el Comité de Obstáculos Técnicos, Actas de las Reuniones del Comité de Obstáculos Técnicos, Revisiones Trienales del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos, Informes Anuales del Comité de Obstáculos Técnicos y Seminarios en el ámbito del Comité de Obstáculos Técnicos.



Pantalla con los Obstáculos Técnicos en la OMC

8. Exigencias Técnicas (Países x Productos)

El Punto Focal ofrece informaciones actualizadas sobre los obstáculos técnicos para diversos productos comercializados en los países miembros de la OMC. Además de informaciones sobre los reglamentos técnicos vigentes, los exportadores pueden acceder otras direcciones electrónicas relacionadas.



Pantalla de acceso



Pantalla de ejemplo de búsqueda en la América de Norte: Canadá



Canadá



Café
[Frutas e vegetais](#)
[Mel e produtos de abelha](#)
[Produtos Têxteis](#)
Tabaco

Órgãos Normalizadores:

Standards Council of Canada
www.scc.ca

Órgãos Regulamentadores:

Canadian Food Inspection Agency
www.inspection.gc.ca
Health Canada/Santé Canada
www.hc-sc.gc.ca

Publicações Oficiais:

Canadian Federal Acts & Regulations
laws.justice.gc.ca/en/index.html
Gazette du Canada
www.canadagazette.gc.ca



Pantalla de resultado de la búsqueda: reglamentación canadiense y direcciones electrónicas relacionadas



www.inmetro.gov.br



Ministério do
Desenvolvimento, Indústria
e Comércio Exterior

